

RESOLUCIÓN N° 03 – EXPEDIENTE N° 018-2021-2022/CEP-CR

Lima, veintitrés de mayo de dos mil veintidós.

VISTO:

El informe final del expediente N° 018-2021-2022-CEP-CR en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, celebrada el once de abril de dos mil veintidós, que aprobó por mayoría, sancionar a la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 literal a) del Código de Ética Parlamentaria, con Recomendación Pública, en agravio del Presidente de la República José Pedro Castillo Terrones; por vulnerar los artículos 2°¹ y 4°, literal a)² del Código de Ética, y el artículos 3°, literales e) y g), 4° numerales 4.1 y 4.3 y 5° literal b) del Reglamento del Código de Ética; a fin de dar cumplimiento a la sanción;

SE RESUELVE:

PRIMERO:

Recomendar a la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, a realizar sus futuras intervenciones fuera y dentro del Congreso de la República, haciendo uso de un lenguaje apropiado, evitando en todo momento el uso de frases o palabras que sean consideradas agraviantes y/o ofensivas a cualquier autoridad y/o ciudadano, cuidando la imagen del Congreso en cumplimiento del Código de Ética Parlamentaria y su Reglamento.

SEGUNDO:

Recordar que es su obligación mantener una conducta personal ejemplar, de respeto mutuo y tolerancia; observando las normas de cortesía de uso común y las de disciplina parlamentaria, conforme se detalla en el literal c) del artículo 23° del Reglamento del Congreso, concordado con los

¹ **Artículo 2.** El Congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. (...).

² a) El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

principios éticos señalados en los literales e y g del artículo 3^º del Reglamento del Código de ética parlamentaria.

TERCERO:

Dispóngase la lectura de la presente recomendación en acto público en el desarrollo de Sesión Ordinaria programada por la COMISIÓN, notificándose a su vez a la congresista sancionada para su cumplimiento.



KAROL IVETT PAREDES FONSECA
Presidenta
Comisión de Ética Parlamentaria

º Artículo 3. Principios

Los congresistas, en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

[...]

e. Respeto: El congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general, debe desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral, procurando la debida atención, educación y cortesía.

[...]

g. Responsabilidad: Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los congresistas como institución primordial del Estado.